



CIRCULAR No. D.P. 10-2,010

Departamento de Presupuesto
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centro América

- A** : Señores Decanos, Directores de Centros Regionales, Centros Universitarios, Escuelas Facultativas y no Facultativas, Jefes de Departamento, Secretarios Adjuntos y Agentes de Tesorería.
- DE** : Departamento de Presupuesto.
- ASUNTO** : Traslado del superávit 2,009 del Programa Autofinanciable, Congelar saldos del Grupo de Gasto 3, otras autorizaciones financieras y Normas de Ejecución complementarias.
- FECHA** : 11 de Junio de 2,010
-

Señores.

Con el propósito de darle cumplimiento a los acuerdos del Consejo Superior Universitario incluidos en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 17-2,010 relativas al déficit presupuestario 2,010, se dictan las siguientes medidas:

Superávit 2,009 de los subprogramas autofinanciables:

1. Las unidades ejecutoras deberán presentar su solicitud al Departamento de Presupuesto a más tardar el Viernes 30 de Julio/2010 con la información siguiente:
 - 1.1 Certificaciones contables de ingresos y egresos.
 - 1.2 Detalle de las partidas donde se asignarán los saldos (Anexos A o B, según sea el caso).
 - 1.3 Transcripción del acuerdo del órgano de dirección, si en caso los saldos son trasladados al Plan de Funcionamiento.
 - 1.4 La solicitud debe ser presentada por el Tesorero (a) con el Vo. Bo. del Jefe de la Unidad.

Congelar el grupo de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles del Plan de Funcionamiento:

1. Los Tesoreros y el Departamento de Presupuesto no certificarán disponibilidad presupuestal para ningún renglón del grupo de gasto 3 a partir del 10 de junio de 2,010.
2. Ordenes de compra menores de Q30,000.00 que incluyan el grupo 3: El Departamento de Contabilidad no recibirá para su trámite las órdenes de compra a partir del 10 de junio de 2,010.
3. Ordenes de compra mayores de Q90,000.00 y menores de Q100,000.00 que incluyan el grupo 3. Los expedientes que aún no cuenten con Acta Administrativa al día 9 de junio





Departamento de Presupuesto
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centro América

... / # 2
CIRCULAR No. D.P. 10-2,010
Señores.

- de 2,010, (paso 15 del Procedimiento Compras por Régimen de Cotización) ya no continuarán su trámite.
4. Ordenes de compra mayores de Q100,000.00 que incluyan el grupo 3. Los expedientes que aún no cuenten con Contrato al día 9 de junio de 2,010, (paso 15 del Procedimiento Compras por Régimen de Cotización) ya no continuarán su trámite.
 5. Ordenes de compra Mayores de Q90,000.00 que incluyan el grupo 3, y que no se han publicado en el Sistema Guatecompras y no se han elaborado los contratos (paso 15 del Procedimiento Compras por Régimen de Cotización), no continuarán su trámite.
 6. Los Tesoreros anularán las órdenes de compra y SIC-05 de los expedientes que hayan quedado en suspenso y trasladarán copia de dichos documentos al Departamento de Presupuesto a más tardar el día 18 de Junio.

Se hace recordatorio que la presentación de transferencia por promociones docentes y/o reclasificaciones administrativas, se realiza en los meses de Abril, Junio, Agosto y Octubre, tal como fue indicado en Circular D.P. 07-2,010 y con base a las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, numerales 7 y 7.2.1.4

La transferencia de cada mes debe presentarse en el período de los últimos cinco días hábiles del mes anterior y los cinco días hábiles del mes al que corresponda.

Sin otro particular, suscribo de usted,

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarría
Jefe Departamento de Presupuesto



Vo.Bo.

Lic. Miguel Ángel Lira Trujillo
Director General Financiero

cc. Archivo, correlativo
:recsdef

